



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de mayo de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 1081-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1226-2024/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 172-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 5641-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la conformación de la Comisión para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025-2027, en atención a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que (...) el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el inciso 1, numeral 7.3 del artículo 7 que, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la norma acotada, señala que: El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2024/MDV-ALC

asimismo, el numeral 4.2, establece que: La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP (Producto del Programa Presupuestal), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda (...);

Que, a su vez, el numeral 4.3, señala que la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2024/MDV-ALC

- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la directiva referida en los párrafos precedentes, prescribe que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM (Asignación Presupuestaria Multianual) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP (Dirección General de Presupuesto Público), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0155-2023/MDV-ALC de fecha 27 de abril de 2023, se dispuso entre otros, conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2024 – 2026, bajo los alcances de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, norma derogada por la por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, con el Memorando N° 1226-2024/MDV-GPLP de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1081-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye, lo siguiente:

(...)

- (...) en el marco de nuestras funciones y de las normas presupuestales anteriormente señaladas, es importante precisar que, a la fecha, nos encontramos en la fase formulación presupuestal; por lo que, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es necesario conformar la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria para los años 2025 – 2027; y de acuerdo con el proyecto de Resolución de Alcaldía adjunto, propone a los siguientes integrantes:

- Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Subgerencia de Logística.
- Subgerencia de Tesorería.
- Subgerencia de Recursos Humanos.
- Subgerencia de Planificación e Inversiones.
- Integrantes o responsable (s) de los Programas Presupuestales.

Que, mediante Informe Legal N° 172-2024/MDV-GAJ de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la Gerencia Municipal respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, con Proveído N° 5641 de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2025 – 2027, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Gerente de Planificación Local y Presupuesto.                                | Presidente |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas.  | Miembro    |
| ➤ Gerente de Administración Tributaria.  | Miembro    |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.                              | Miembro    |
| ➤ Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.             | Miembro    |
| ➤ Gerente Gral. del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.                | Miembro    |
| ➤ Gerente Gral. del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. | Miembro    |
| ➤ Subgerente de Recursos Humanos.  | Miembro    |
| ➤ Subgerente de Logística.   | Miembro    |
| ➤ Subgerente de Tesorería.   | Miembro    |
| ➤ Subgerente de Planificación e Inversiones.                                   | Miembro    |
| ➤ Integranes o responsable (s) de los Programas Presupuestales.                | Miembro    |

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2025 – 2027, bajo la supervisión del Titular de la entidad, el cumplimiento de las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan al presente dispositivo.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2025 – 2027 iniciará sus acciones a partir de la firma de la presente Resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE